



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Benalup-Casas Viejas, 13 de Diciembre de 2019

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas del día de hoy. Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Antonio Cepero Barberán, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcalde: D^a. M^a. José Grimaldi González, D. José Julián Martínez Gracia y D^a. M^a. José Marchán Vela, no asiste la Tte. de Alcalde, D^a. M^a. José Tirado García.

Da fe al acto, la Secretaria Gral. del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 05/11/2019 y 13/11/2019.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Código Seguro De Verificación:	rcNIggjUZ6AiSy/ilL6TwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	15/01/2020 08:56:12	
	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	14/01/2020 14:33:40	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rcNIggjUZ6AiSy/ilL6TwQ==			

Expte. 151/19 de D^a. RAQUEL GARDÓN ORELLANA con NIF 15443043S, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Paseo de la Janda, nº. 45, consistente en recercado de muro de cerramiento de parcela (lateral de 1,00 x 7,00 m² de pared ciega y otro tanto de malla de simple torsión y frontal con colocación de puertas de paso y de vehículos separadas por muro de 1,50 x 1,70 m²) en la vivienda sita en la C/ Paseo de la Janda, nº. 4, de referencia catastral 7662801TF4276S0012FR, y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.000,00 € con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 152/19 de D. JOSÉ GÓMEZ REAL, con NIF 31590746Q y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Huelva, nº. 19, consistente en reforma de patio, incluyendo, resanado de solería, alicatado de fachada y chapado y pintado de puerta, en la vivienda sita en la C/ Huelva, nº. 19, de referencia catastral 7663905TF4276S0001TL, y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.240,00 € con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Expte. 21/19 de AGROPECUARIA LOS BREZOS 20.20, con CIF B72366974 y **domicilio de notificación en domicilio** en la C/ Cabotaje, nº. 16, 1ª. Planta, oficina 126, de Palmones, Los Barrios, **solicitando** licencia para explotación caprina en Finca “Los Vela”, de referencia catastral 11043A002000090000IL

Visto que con fecha, 07/10/2019 se solicitó Licencia para la apertura de calificación Ambiental de explotación caprina.


Visto que con fecha, 08/10/2019 se emitió Informe del Técnico municipal donde informaba lo siguiente:

Se trata de una actividad ganadera. El propósito es destinar las edificaciones existentes a explotación caprina, las cuales ya albergaron esta actividad anteriormente, para un total de 1.500 cabras y 27 machos.

Si bien estas edificaciones se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, ya que su construcción es anterior a la entrada en vigor del planeamiento vigente y no se ajustan a sus determinaciones en lo relativo a distancia mínima a linderos, se considera que es de aplicación la STS de 3 de mayo de 1.990, que en su FJ 6ª considera que no es obstáculo para otorgar una licencia de apertura el hecho de que el edificio o el local en el que la actividad haya de establecerse esté fuera de ordenación, pues una cosa es que el edificio esté fuera de ordenación y sujeto como tal a las limitaciones legales correspondientes, y otra muy diferente que el inmueble no pueda utilizarse.

En cuanto al uso propuesto, el planeamiento vigente destina la zona a usos relacionados con servicios de carreteras. El art. 7 f) del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reconoce los usos y obras provisionales:

Con carácter excepcional, siempre que no dificulte la ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento, se puede otorgar licencia para el desarrollo de usos u obras provisionales no previstas en el plan, en los términos fijados en las Leyes y en este Reglamento. Esta licencia tiene por finalidad comprobar que los usos y obras provisionales no están expresamente prohibidos por la legislación urbanística o sectorial, ni por el planeamiento general. Dichas licencias de usos y obras provisionales, que tendrán acceso al Registro de la Propiedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, no generarán derecho a indemnización en el caso de ser necesario su cese o demolición a requerimiento municipal, al amparo de la normativa urbanística o sectorial que sea de aplicación. Asimismo, quedará sujeta a la prestación de garantía por importe correspondiente a la restitución al estado original.

Código Seguro De Verificación:	rcNIggjUZ6AiSy/illL6TwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	15/01/2020 08:56:12	
	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	14/01/2020 14:33:40	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rcNIggjUZ6AiSy/illL6TwQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Con arreglo a todo lo anterior, se considera:

Que se trata del uso característico del suelo no urbanizable y, por tanto urbanísticamente autorizable.

Que se puede proceder a la concesión de una licencia de actividad de carácter provisional, de acuerdo con las determinaciones del anteriormente citado art. 7 RDU., en tanto no exista ninguna iniciativa de implementar una instalación relacionada con el servicio a la carretera.

Que el desarrollo de la actividad no implica la ejecución de nuevas instalaciones ni modificación de las existentes, por lo que no se estima necesaria la prestación de garantía por importe correspondiente a la restitución al estado original.

CONDICIONES

Como se trata de una actividad incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, (Epígrafe nº 10.10: Instalaciones de la categoría 10.8 y 10.9 por debajo de los umbrales señalados en ella, que no se destinen al autoconsumo), será necesario el trámite de Calificación Ambiental previo conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de Calificación Ambiental (D. 297/95). Culminado el mismo se podrá otorgar la licencia de apertura.

La puesta en marcha se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental (Art. 45 GICA).

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se procede a la apertura del trámite de calificación ambiental, abriéndose un periodo de información pública.

Vista la alegación presentada durante dicho periodo de información pública, la cual ha sido informada y valorada por el técnico competente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, y de conformidad con el informe técnico de fecha 29/11/2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

1º. Calificar favorablemente la actividad de EXPLOTACIÓN CAPRINA en Finca “Los Vela”.

2º. Conceder LICENCIA DE APERTURA DE CARÁCTER PROVISIONAL de la actividad de EXPLOTACIÓN CAPRINA, sita en Finca “Los Vela”, de referencia catastral nº. 11043A002000090000IL, nº. de finca registral 10.505.

3º.- Proceder a realizar la liquidación correspondiente de la Tasa por Licencia de Apertura, debiendo para ello presentar el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de la actividad.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

Código Seguro De Verificación:	rcNIqgjUZ6AiSy/illL6TwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	15/01/2020 08:56:12	
	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	14/01/2020 14:33:40	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rcNIqgjUZ6AiSy/illL6TwQ==			

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.


6º.1.- Vista la instancia presentada por **D. MANUEL MICEAS RECIO**, con N.I.F. 52303612W y domicilio en la C/ Almendro, nº. 72, de esta localidad, solicitando vado permanente para la entrada de vehículos sita en la C/ Sergio Ríos Collantes, nº. 9, y de conformidad con el informe favorable de la Policía Local de esta localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder dicho vado.

6º.2.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda conceder una subvención de quinientos euros para los gastos de las Jornadas IX Jornadas Micológicas, Ruta Gastronómica de la Seta.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las trece horas y treinta minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	rcNIggjUZ6AiSy/ilL6TwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	15/01/2020 08:56:12	
	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	14/01/2020 14:33:40	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rcNIggjUZ6AiSy/ilL6TwQ==			